



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Seis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 329  
RADICADO N° 2021-00164-00

Conforme al artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la comisión encomendada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, se ordena:

COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del inmueble ubicado en la Carrera 61 # 33 – 65, Apartamento 2303, Cuarto Útil 03058, Parqueadero 03058, “PACIFICA”, sector Ditaires, del municipio de Itagüí, con base en el acta de acuerdo conciliatorio con radicado No. 2020 CC 01979 celebrado el día 07 de octubre de 2020, acuerdo éste incumplido por parte de los señores ELIANA ABDULASIS TANGARIFE y DIEGO ALEJANDRO HERRERA, quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometieron a restituir el inmueble citado el día 01 de marzo de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es la Dra. CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA con T.P. No. 69.522 del C.S.J. en calidad de apoderada de la parte arrendadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Seis de abril de dos mil veintiuno

DESPACHO N° 27/2021/00164/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

COMISIONA AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ubicado en la Carrera 61 # 33 – 65, Apartamento 2303, Cuarto Útil 03058, Parqueadero 03058, “PACIFICA”, sector Ditaires, del municipio de Itagüí, solicitado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con base en el acta de acuerdo conciliatorio con radicado No. 2020 CC 01979 celebrado el día 07 de octubre de 2020, acuerdo éste incumplido por parte de los señores ELIANA ABDULASIS TANGARIFE y DIEGO ALEJANDRO HERRERA, quienes suscribieron el acuerdo conciliatorio y se comprometieron a restituir el inmueble citado el día 01 de marzo de 2021.

El comisionado tiene facultades para subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, de allanar en caso de ser necesario, y de todas las facultades que precise la ley.

El interesado es la Dra. CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA con T.P. No. 69.522 del C.S.J. en calidad de apoderada de la parte arrendadora, quien se localiza Calle 44 # 78 – 29, y teléfono 2506000 y correo electrónico: [notificaciones@claudiabotero.net](mailto:notificaciones@claudiabotero.net)

Se le agradece su pronto auxilio y devolución

Cordialmente,

  
ALEJANDRA GUERRA MESA  
Secretaria

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.  
Telefax 373 24 42